



Sunnyvale

**COLOCAR DONDE LOS EMPLEADOS  
PUEDAN LEER CON FACILIDAD**

**INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES**

# **AVISO OFICIAL**

## **SALARIO MÍNIMO**

**\$19.50 por hora**

### **SALARIO MÍNIMO EN SUNNYVALE**

*Fecha de vigencia: 01 de enero 2026*

A partir del **1 de enero 2026**, los empleadores que están sujetos al Impuesto de Licencia Comercial de Sunnyvale o que mantienen una planta en Sunnyvale deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Sunnyvale un salario mínimo de **\$19.50 por hora**.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza Salario Mínimo de Sunnyvale se aplica a los empleados adultos y menores de edad que trabajan dos (2) o más horas a la semana (sin incluir propinas). Cada año, la Ciudad ajustará el salario mínimo en función del Índice de Precios al Consumidor del área de la bahía del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Según la Ordenanza, los empleados que hacen valer sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra su empleador por cualquier infracción de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Ciudad de Sunnyvale. La Ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina, y remediará las infracciones de los requisitos de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Ciudad de Sunnyvale al 408-730-7902 o al [minimumwage@sunnyvale.ca.gov](mailto:minimumwage@sunnyvale.ca.gov). Si cree que no le están pagando correctamente, póngase en contacto con su empleador o con:

City of Sunnyvale  
456 West Olive Ave  
Sunnyvale CA 94086  
Teléfono: **408-730-7902**

Correo electrónico: [minimumwage@sunnyvale.ca.gov](mailto:minimumwage@sunnyvale.ca.gov)